"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 482 -2024-INSN-OP



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 28 de mayo de 2024

VISTO

El expediente OP-N° 6414-2024, UBP-N° 395-2024, sobre licencia por enfermedad de servidora DORA ANGELICA COTRINA TAMAYO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 363-UBP-OP-INSN-2024 del 15 de abril de 2024, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidora Dora Angélica Cotrina Tamayo, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del articulo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;









"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 218 días, con eficacia anticipada del 14 de agosto de 2023 y el 01 de abril de 2024 a servidora Dora Angélica COTRINA TAMAYO, con el cargo de TECNICA/O EN ENFERMERIA I, Nivel Remunerativo STC, servidora del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 044, Siaf: 0126-0089, Subprograma: 0097, Actividad: 99999, Componente: 1564, Meta 00001, Plaza 000387, de acuerdo al detalle siguiente:



Descansos Médicos Detallados:

×	14 al 17/08/2023	(04 días)
-	01 al 07/09/2023	(07 dias)
-	08 al 28/09/2023	(21 dias)
-	29/09/2023 al 03/10/2023	(05 dias)
-	04/10/2023 al 02/11/2023	(30 dias)
-	03/11/2023	(01 día)
-	04/11/2023 al 03/12/2023	(30 dias)
-	04 al 05/12/2023	(02 dias)
-	06/12/2023 al 04/01/2024	(30 días)
×	05/01/2024 al 03/02/2024	(30 días)
×	04/02/2024	(01 dia)
-	05 al 07/02/2024	(03 dias)
-	08/02/2024 al 08/03/2024	(30 dias)
-	09 al 17/03/2024	(09 dias)
-	18/03/2024 al 01/04/2024	(15 dias)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a servidora Dora Angélica COTRINA TAMAYO, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Registrese y Comuniquese;

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO NACIONAL DESALUD DEL NIÑO OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VEL DEFE OFICINA DE PERSONA C.O.B.C.A.D. Nº 2052

BDV/OHA/aeg Distribucion OP UPyR UBPyPA ARy, ACA OEI Interesado/a